



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo No. 680013103004-2019-00160-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo, manifiestan su intención de suspender el proceso por el término de 60 días hábiles, se accederá a su petición.

Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9f44d97a03a149216ce27ec09f11e670eede7746d7c4999135963198
61ce289**

Documento generado en 23/04/2021 03:33:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**